

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 423 & -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 3 1 OCT 2016

VISTO:



El expediente administrativo con CUT: **163797- 2016**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. **Manuel Edilberto Ayon Quesada**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa Nº184-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Tamarindo, con código PCHI-04-B34, un volumen de agua de hasta 21.394 Hm3, para un área bajo riego de 853.43 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informe Técnico N°935-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2006;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT **154949-2015**, solicitándose licencia de uso de agua para 43 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT **163797-2016**;







RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4238 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1982-2016-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a **Manuel Edilberto Ayon Quesada**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, exonerándosele de la multa de conformidad al artículo 11º del Decreto Supremo Nº 007-2015-MINAGRI;

Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: constancia de posesión otorgado por el Juez de Paz de Única Nominación de la Villa Montelima – Ignacio Escudero, con la que acredita la posesión de un predio agrícola: con un área de 0.5642 ha, presentando además: Planos de Ubicación Georreferenciado y Constancia de Productor Agrario; Constancias emitidas por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2006 y del Reporte N° 360-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio está considerado en el Bloque de Riego Tamarindo, con código PCHI-04-B34, el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hidrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor del Sr. Manuel Edilberto Ayon Quesada, para el predio sin código catastral con un área de 0.5642 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Lateral L1 T-11i; ubicado en el Bloque de Riego Tamarindo, con código PCHI-04-B34, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COR UTM(WGS	NTROIDE DENADAS 84, Zona 17Sur)	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL
				Este	Norte		BLOQUE (m ³)
AYON QUESADA MANUEL EDILBERTO	03617881		S/C	507 339	9 462 514	0.5642	14 144

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
1,379	1,126	967	715	621	1,479	1,908	1,521	1,405	969	1,076	978	14 144









RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4238 -2016-ANA-AAA JZ-V

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Manuel Edilberto Ayon Quesada, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.



Registrese, comuniquese y archivese

